

Cuatro expertos en teatro (uno de ellos realizador de teatro radiofónico) designados por la Presidenta de la A.E.C.I. y Secretaria de Estado para la Cooperación Internacional del M.A.E.C., a propuesta del Director General de Relaciones Culturales y Científicas, previo acuerdo con Radio Exterior de España.

Secretario: Un funcionario de carrera destinado en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, que será designado del mismo modo que los vocales y que actuará con voz, pero sin voto.

La composición efectiva del jurado se publicará en el Boletín Oficial del Estado con anterioridad al fallo del premio.

7.3 En su funcionamiento, el jurado se atenderá a lo siguiente:

- a) Sus deliberaciones serán secretas.
- b) En el momento de las votaciones, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto. El jurado decidirá en sus deliberaciones por mayoría simple.
- c) En su valoración, el jurado tendrá en cuenta especialmente el valor literario de los guiones y su adaptación al medio radiofónico.
- d) El jurado podrá proponer que se declare desierto el premio cuando a su juicio ninguna las obras presentadas reúna la calidad adecuada para su obtención. No podrá otorgarse el premio a más de una obra, si bien el jurado podrá proponer, junto con la obra premiada, una o varias como finalistas cuando por su mérito y calidad lo merezcan. Estas obras finalistas podrán ser retransmitidas y publicadas por RNE, S. A., y la Agencia Española de Cooperación en las mismas condiciones que la obra premiada.

7.4 El fallo del jurado tendrá lugar dentro del último cuatrimestre del año 2007.

Octava. *Resolución.*

a) La propuesta de resolución la efectuará el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, incorporando a la misma el contenido de la evaluación realizada por el jurado.

b) El órgano competente para dictar la resolución definitiva del procedimiento es la Presidenta de la A.E.C.I. La Resolución que adjudique el premio se notificará a los premiados mediante correo certificado con acuse de recibo, aparecerá en la página web de la A.E.C.I. (www.aeci.es) y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

c) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOE. El procedimiento podrá suspenderse, por un máximo de tres meses, durante el tiempo que medie entre la petición del informe del Jurado y la recepción de su fallo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Compatibilidad del premio.*—Este premio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales que pudiesen serle otorgados al beneficiario después de la concesión del presente galardón.

Décima. *Cesión de derechos de retransmisión y publicación.*—Radio Exterior de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional se reservan el derecho de retransmisión y posible publicación tanto del guión premiado como de los finalistas. A tal fin, la aceptación del galardón,

tanto por parte del autor premiado como de los finalistas, si los hubiese, supondrá la cesión a favor de RNE, S.A., de los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución precisos para la puesta en antena de la obra premiada y/o finalistas, por tres emisiones, dos por la propia REE y otra por cualquiera de las otras emisoras de RNE, S. A.

Los restantes guiones presentados se conservarán durante tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el B.O.E. la resolución definitiva del procedimiento, en espera de que sus autores los reclamen. Al expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

Undécima. *Incidencias.*—Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el órgano instructor.

Duodécima. *Aceptación de las bases.*—El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Decimotercera. *Recursos.*—La Resolución por la que se hará pública la concesión del premio pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la AECI en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E. o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E., no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos según lo establecido conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, y a la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimocuarta. *Entrada en vigor de la presente Resolución.*—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de marzo de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE FOMENTO

8981

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por lo que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el Balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de abril de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Emilio Mayoral Fernández.

ANEXO

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005
(Expresada en Miles de euros)

1. Actividad

La Autoridad Portuaria de Las Palmas (la Autoridad Portuaria o el Ente) se creó en virtud de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Su actividad recoge todas las competencias y responsabilidades relativas a la gestión de los servicios de los puertos, tanto si se prestan en la zona terrestre como en la zona marítima del puerto, localizados en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria era un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo establecido por la Administración del Estado a este respecto.

A partir del 1 de enero de 1993, de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley, la Autoridad Portuaria ajustó la contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Con fecha 30 de diciembre de 1997, se publicó la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la cual entró en vigor a principios del ejercicio 1998. La Ley 62/1997 reforma dicha Ley con la finalidad de reforzar la autonomía funcional y de gestión de la Autoridades Portuarias y regular la participación de las Comunidades Autónomas en la estructura y organización de los Puertos de interés general, a través de la designación de sus órganos de gobierno.

Con fecha 27 de noviembre de 2004 se publicó la Ley 48/2004, de 26 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que reforma a las anteriores. Esta Ley introdujo cambios significativos en los regímenes económicos, presupuestario, de funcionamiento y de control de las Autoridades Portuarias, entre los que cabe destacar la sustitución del sistema tarifario de precios privados por tasas, cuyas características esenciales quedan definidas en la propia Ley.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

El régimen presupuestario y de control de las Autoridades Portuarias es regulado por los artículos 40 al 44 de la Ley 48/2004 de 27 de noviembre, en los que se establece:

"1. Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se registrarán en materia presupuestaria por lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les resulten de aplicación.

2. Las Autoridades Portuarias aprobarán cada año los proyectos de presupuestos de explotación y capital y de programa de actuación plurianual individuales, que se ajustarán a las previsiones económico-financieras y a la programación financiera y de inversiones acordadas con Puertos del Estado en el marco de los respectivos planes de empresa.

3. Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación. La adaptación sectorial se ajustará a lo dispuesto reglamentariamente.

4. El régimen de control de las actividades económicas y financieras de las Autoridades Portuarias se ejercerá, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, por la Intervención de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas, respectivamente.

5. El ejercicio social se computará por períodos anuales comenzando el día 1 del mes de enero de cada año.

6. La cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta, en su caso, de aplicación de resultados, el balance y la memoria justificativa de cada ejercicio económico serán presentados por el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, que deberá producirse antes de finalizar el primer semestre del siguiente año."

a) Imagen fiel

Por todo lo anterior, las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables y libros auxiliares de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente.

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y esta memoria, están expresadas en miles de euros (EMIs).

b) Comparación de la información

De acuerdo a la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad, la Autoridad Portuaria presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio anterior.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2005, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración en base a las cuentas anuales del ejercicio elaboradas y sometidas a su consideración por el Director, es la siguiente:

	Miles de Euros
Base de reparto:	
Pérdidas	<u>4 177</u>
Distribución:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	<u>4 177</u>

4. Normas de valoración

Los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las cuentas anuales son los que se describen a continuación:

a) Inmovilizado inmaterial

Los derechos de opción de compra se valoran por el importe de la adquisición en firme de los derechos de reversión expectantes y litigiosos sobre unas fincas situadas en la Isleta y expropiadas en 1895 por orden del Ministerio de la Guerra.

Dichos derechos de reversión se incorporan proporcionalmente al valor de los terrenos cuando se produce la adquisición de los mismos al Ministerio de Defensa.

La propiedad industrial incluye el importe satisfecho por la propiedad, o por el derecho al uso, o a la concesión del uso, de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial. La amortización se calcula según el método lineal, aplicando un coeficiente del 5% anual.

Las aplicaciones informáticas recogen los importes satisfechos por la propiedad, o por el derecho al uso de programas informáticos. La amortización se calcula según el método lineal, aplicando un coeficiente del 20% anual.

b) Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se contabilizan y valoran de acuerdo al Manual de Tratamiento Contable de los activos materiales del Sistema Portuario. En consecuencia, los bienes registrados en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción, habiéndose incluido en el valor de los bienes el efecto de las actualizaciones de valor practicadas al amparo de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, se considera mayor valor de adquisición de estos bienes los impuestos indirectos no recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito o que hayan sido recibidos en cesión se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la incorporación patrimonial. En el caso de bienes recibidos en adscripción se tomará como precio de adquisición el valor neto de los mismos en la contabilidad del adscribiente, en el momento de la adscripción.

Para los elementos de inmovilizado que procedan de la reversión de las concesiones administrativas otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor venal a la fecha de la reversión, de acuerdo con la tasación realizada por perito, y se contabilizan con abono a la cuenta "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", del balance de situación adjunto. Anualmente se cargará en esta cuenta con abono a "Resultados Extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe de la dotación por amortización de los bienes revertidos.

La baja en inmovilizado material de activos no totalmente amortizados se considera como pérdida extraordinaria en el ejercicio en que se produce y por su valor neto contable.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil y siempre que es posible conocer o estimar el valor neto contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Además, en caso de que se detecten factores identificativos de obsolescencia a los que pudieran estar afectos los inmovilizados, se dota la oportuna provisión por depreciación.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

	Coeficiente
Señales marítimas y balizamiento	2 - 7 %
Accesos marítimos	2 - 8 %
Obras de abrigo y dársenas	2 - 5 %
Otras construcciones	2,7 - 7 %
Instalaciones técnicas y maquinaria	4 - 10 %
Mobiliario	10 %
Otro inmovilizado	7 - 20 %

El 1 de enero de 1993, cuando se constituye la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en virtud de la Ley 27/1992, el Ente registró el inmovilizado material al valor por el que figuraba en los libros de la preexistente Junta de Obras del Puerto. El Ente Público Puertos del Estado modificó las tablas de vidas útiles de los activos del inmovilizado material para todas las Autoridades Portuarias. En respuesta a las conclusiones de un dictamen emitido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Puertos del Estado contrató a un experto independiente para calcular el valor venal de una parte de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993. De acuerdo con la decisión tomada por el Ente Público Puertos del Estado se realizó en el ejercicio 1995, por una empresa independiente y de reconocido prestigio y experiencia, un inventario y nueva valoración de determinados grupos de bienes del inmovilizado, lo que supuso un cambio en los criterios de valoración del inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993.

El resultado de dichas valoraciones supuso la incorporación de un ajuste contra reservas por el incremento del valor neto contable referido a 1 de enero de 1993 del inmovilizado objeto de estudio en EMI 168.741.

El cambio de criterio contable supuso que, para los bienes más significativos del activo fijo aportado a las Autoridades Portuarias a 1 de enero de 1993, el criterio de valoración dejará de ser el coste de adquisición revalorizado y pasará a ser el valor venal a dicha fecha, determinado por una tasación independiente.

Por consiguiente, el inmovilizado material se encuentra valorado de acuerdo a tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro de los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha.
2. Resto de inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 al coste de adquisición revalorizado hasta esa fecha por los coeficientes establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos.
3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición.

Con la incorporación de estos nuevos valores se dio respuesta al dictamen del ICAC en el sentido de que es la valoración inicial del Patrimonio en la fecha de entrada en funcionamiento de los nuevos Entes la que soporta el ajuste producido por el cambio de vidas útiles.

c) Participación en empresas del grupo y asociadas

Las participaciones en el capital de sociedades del Grupo se valoran al precio de adquisición o a su valor teórico contable, el menor. La Autoridad Portuaria participa en el 51% del capital social de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba (SESTIBA) de los Puertos de La Luz y Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario. El resto del capital de dichas Sociedades está en poder de socios privados, los cuales, en base a los Estatutos, han de asumir íntegramente el déficit o superávit de cada ejercicio, de forma que el patrimonio de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba sea siempre igual a su capital social.

En el caso concreto de la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y de Las Palmas, S.A., dado que existen dudas sobre la capacidad de los socios privados para asumir su obligación estatutaria de cubrir el déficit de la sociedad, se ha provisionado la participación íntegramente.

Las participaciones en empresas asociadas se valoran al coste de adquisición o a su valor teórico contable, el menor.

d) Cuentas a cobrar

Se aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de las cuentas a cobrar, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias. Con carácter general se siguen los siguientes criterios generales de dotación determinados de acuerdo a directrices de Puertos del Estado, sin perjuicio de su necesario ajuste para deudores en situaciones especiales de riesgo.

Clientes deudores por tarifas portuarias / tasas distintas de las de ocupación privativa del dominio público portuario o aprovechamiento especial del dominio público.

Desde este ejercicio, siguiendo criterios establecidos por Puertos del Estado, los porcentajes de dotación se fijan en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Entre 0 y 6 meses	0 %
Más de 6 meses	100 %

Hasta el ejercicio 2004 el criterio era el siguiente:

Entre 0 y 6 meses	0 %
Entre 6 y 12 meses	25 %
Entre 12 y 18 meses	50 %
Entre 18 y 24 meses	75 %
Más de 24 meses	100 %

Clientes deudores por precios públicos / tasas por ocupación privativa del dominio público portuario o aprovechamiento especial del dominio público.

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

Entre 0 y 12 meses	0 %
Entre 12 y 24 meses	50 %
Más de 24 meses	100 %

e) Créditos y deudas no comerciales

Los créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por el importe entregado, reflejándose los intereses implícitos incorporados en el valor nominal o de reembolso con vencimiento superior a un año en el epígrafe Ingresos a distribuir en varios ejercicios e imputándose a resultados siguiendo un criterio financiero.

Las deudas no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por su valor de reembolso. Las pólizas de crédito se muestran por el importe dispuesto.

f) Deudores y acreedores por operaciones de tráfico

Los débitos y créditos originados por las operaciones de tráfico del Ente, tanto deudoras como acreedoras, a corto o largo plazo, se registran por su valor nominal. Los intereses incluidos en el valor de las transacciones con vencimiento superior a un ejercicio económico, se diferencian y periodifican, imputándose a resultados según criterios financieros.

g) Subvenciones oficiales de capital

Las subvenciones oficiales de capital se contabilizan a medida que se certifican las obras que financian y en proporción a la cuantía de inversión acreditada según el porcentaje de cofinanciación.

Se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario.

h) Ingresos y gastos

Las ventas de bienes e ingresos por servicios prestados se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones, deduciéndose como menor importe de la operación todos los descuentos, incluidos o no en factura, que no obedecen a pronto pago, los cuales son considerados como gastos financieros.

Los importes de los impuestos que recaigan sobre las compras de mercaderías y demás bienes, excluido el importe recuperable del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), y de los transportes que les afecten directamente, se registran como mayor valor de los bienes o servicios adquiridos. Los descuentos posteriores a la emisión o recepción, en su caso, de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de plazos de entrega u otras causas análogas, así como los descuentos por volumen se registran diferenciadamente de los importes de las ventas o compras de bienes e ingresos o gastos por servicios, respectivamente.

El importe de las indemnizaciones abonadas por el rescate anticipado de concesiones administrativas se considera un gasto extraordinario en el momento en que se produce el rescate, excepto en aquellos casos en los que se estima que el mismo contribuirá a la obtención de beneficios futuros, en cuyo caso la indemnización se activa como un gasto a distribuir en varios ejercicios y se imputa a resultados sistemáticamente en la duración o vida útil restante de las concesiones rescatadas. Si dejan de darse las condiciones necesarias para su activación se imputan como gasto del ejercicio íntegramente por el importe pendiente de llevar a resultados.

i) Medio Ambiente

Los gastos derivados de las actuaciones encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente se contabilizan como gasto en el ejercicio en que se incurren.

Cuando dichos gastos supongan incorporaciones al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medio-ambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

5. Inmovilizado inmaterial

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado inmaterial son los siguientes:

Coste					Miles de euros
	Saldo al 31.12.04	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo al 31.12.05
Propiedad industrial	25	-	-	-	25
Derechos de opción de compra	14 458	-	-	-	14 458
Aplicaciones informáticas	1 973	439	-	631	3 043
	<u>16 456</u>	<u>439</u>	<u>-</u>	<u>631</u>	<u>17 526</u>
Amortización					
Propiedad industrial	(14)	(1)	-	-	(15)
Aplicaciones informáticas	(811)	(508)	-	-	(1 319)
	<u>(825)</u>	<u>(509)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1 334)</u>
Inmovilizado inmaterial neto	<u>15 631</u>				<u>16 192</u>

Derechos de opción de compra

Corresponde a la compra de los derechos expectantes y, en su caso, litigiosos, vinculados a la reversión dimanante de la expropiación realizada en su día por el Ministerio de Defensa sobre las parcelas E y F de la Isleta en Gran Canaria (ver nota 4.a).

6. Inmovilizado material

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Coste					Miles de euros
	Saldo al 31.12.04	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo al 31.12.05
Terrenos	229 084	-	-	1 836	230 920
Construcciones	442 725	985	(4 627)	31 613	470 696
Instalaciones técnicas y maquinaria	3 115	31	-	3 396	6 542
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	993	76	-	-	1 069
Anticipos e inmovilizaciones en curso	88 296	44 544	(714)	(37 476)	94 650
Otro inmovilizado	8 899	516	(68)	-	9 347
Total	<u>773 112</u>	<u>46 152</u>	<u>(5 409)</u>	<u>(631)</u>	<u>813 224</u>
Amortizaciones					
Construcciones	(152 638)	(16 079)	1 492	-	(167 225)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(1 618)	(235)	-	-	(1 853)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(639)	(58)	-	-	(697)
Otro inmovilizado	<u>(5 816)</u>	<u>(752)</u>	<u>68</u>	<u>-</u>	<u>(6 500)</u>
Total	<u>(160 711)</u>	<u>(17 124)</u>	<u>1 560</u>	<u>-</u>	<u>(176 275)</u>
Provisión inmovilizado material					
	<u>(8 000)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(8 000)</u>
Inmovilizado material neto	<u>604 401</u>				<u>628 949</u>

- a) En el epígrafe de Terrenos y construcciones figura un terreno, recibido en donación en 1998, situado en Arinaga. El valor de dicho terreno asciende a EMIs 15.927, correspondiente al valor venal según tasación de experto independiente. En contrapartida figura el mismo importe registrado en la rúbrica "Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios" (Nota 15 b).
- b) El valor de los elementos del inmovilizado material que se encuentran totalmente amortizados al cierre del ejercicio asciende a EMIs 42.819.
- c) Al 31 de diciembre de 2005 existen bienes adscritos cuyo valor neto contable asciende a EMIs 1.971.
- d) Dentro del inmovilizado en curso figura incluido el siguiente proyecto de inversión:

	Miles de euros		
	Inversión ejecutada años anteriores y no certificada (1)	Inversión ejecutada y no certificada en el año (1)	Total inversión ejecutada y no certificada
Prolongación Dique Reina Sofía	6 123	10 570	16 693

(1) La inversión no incluye el IGIC y se han descontado los anticipos de maquinaria

En esta obra, el proveedor ha ejecutado por anticipado y acreditado inversiones por importe de EMIs 16.693. A pesar de que a la fecha de cierre este importe no había sido certificado ni facturado por el proveedor, se ha considerado inversión del ejercicio debido a que la obra está realizada y existe una obligación de pago por la misma.

- e) Al cierre del ejercicio existen inversiones contratadas pendientes de ejecutar por importe de EMIs 90.945. De esta cifra se han deducido las inversiones de EMIs 16.693 mencionadas en la nota anterior.
- f) Es política del Ente contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar, entre otros, a los elementos del inmovilizado material.
- g) Las bajas en inmovilizado del ejercicio incluyen edificaciones recibidas como parte de la reversión de concesiones administrativas, para las cuales el Ente ha acometido su demolición (ver nota 15), así como inmovilizado, del cual, una vez recepcionado definitivamente, se ha verificado que no procede su activación por no cumplir las condiciones descritas en la nota 4 b) y las normas contables aplicables al Ente.
- h) El Consejo de Administración de fecha 14 de mayo de 2004 aprobó la modificación del proyecto prolongación del Dique Reina Sofía. Dicha modificación supuso la reducción del citado dique según proyecto inicial de 1.190 a 490 metros. Sin embargo, se ejecutó la totalidad de la banquetta-escollera para enrasar los desniveles del suelo marino de una cota de -40 a -26 metros. Los técnicos del Ente estiman que la banquetta ejecutada que no va a ser utilizada en la obra, no está sometida a las mareas y oleajes de superficie, por lo que no sufrirá degradación por el paso del tiempo. En consecuencia, está disponible para posibles futuras ampliaciones del Dique. A pesar de ello, y debido a que en la actualidad dicha inversión no está siendo utilizada y por tanto no contribuye a la generación de ingresos, la Autoridad Portuaria mantiene una provisión por importe de 8.000 miles de euros, registrada en el ejercicio 2004, correspondiente a la valoración de los metros actualmente sin uso.

7. Inmovilizado financiero

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado financiero, se muestran a continuación:

	Miles de euros				
	Saldo 31.12.04	Altas	Bajas	Traspasos a/de corto plazo	Saldo al 31.12.05
Participaciones en empresas del grupo	2 076	-	-	-	2 076
Participaciones en empresas asociadas	129	-	-	-	129
Créditos a empresas del grupo	335	-	-	159	494
Otros créditos	711	259	(23)	(223)	724
Total	3 251	259	(23)	(64)	3 423
Provisión del Inmovilizado financiero	(2 022)	-	-	-	(2 022)
Inmovilizado financiero neto	1 229				1 401

a) Participaciones en empresas del grupo

Incluyen las participaciones en el capital social de las siguientes sociedades:

	Miles de euros		Participación %
	Valor participación	Provisión	
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A.	2 014	(2 014)	51
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba de Arrecife S.A.	31	0	51
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto del Rosario, S.A.	31	0	51
Total	2 076	(2 014)	

Las Sociedades de Estiba y Desestiba se constituyen al amparo del Real decreto Ley 2/1986, del 23 de mayo, sobre el servicio público de estiba y desestiba de buques. Su actividad consiste en la cesión y gestión de personal a las empresas estibadoras que operan en los Puertos de La Luz y Las Palmas en Gran Canaria, de Arrecife en Lanzarote y de Puerto del Rosario en Fuerteventura

De acuerdo a los Estatutos de dichas sociedades, se constituyen sin ánimo de lucro, debiendo repercutir por tanto el déficit o superávit del ejercicio, entre el accionariado privado mediante el ajuste de las tarifas.

De acuerdo con la información aportada por la gerencia de las Sociedades, de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2005 se desprende que sus patrimonios ascienden a:

	Miles de euros			
	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Valor según libros de la participación
Sdad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A.	4 021	16	-	-
Sdad Estatal de Estiba y Desestiba del Arrecife, S.A.	65	-	-	31
Sdad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto del Rosario, S.A.	65	-	-	31
	4 151	16	-	62

A 31 de diciembre de 2005 la Autoridad Portuaria tiene registrada una provisión de 2.014 miles de euros correspondiente al 100% de su participación en la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A., siguiendo el criterio de prudencia, como consecuencia de que a pesar de lo que se establece en sus estatutos, dicha Sociedad no ha repercutido el déficit acumulado de ejercicios anteriores a sus accionistas privados.

b) Participaciones en empresas asociadas

Los importes de capital, reservas, resultado del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en la información financiera de las empresas asociadas al 31 de diciembre de 2005, son como se detalla a continuación:

	Porcentaje de participación	Capital Social	Reservas	Resultado del ejercicio	Valor según libros de la participación
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.	26,75%	480	365	(*)	129

(*) Información no disponible.

c) Créditos a empresas del Grupo.

Corresponde a un crédito participativo de los recogidos en el R.D.L. 7/1996, de 7 de junio a favor de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Arrecife S.A. formalizado en 1997 en base al acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y la autorización del Ente Puertos del Estado de fecha 20 de mayo de 1997. Dicho crédito se concede para cubrir los desajustes de tesorería producidos en aplicación del II Acuerdo Marco.

El préstamo se concedió inicialmente por un plazo de 10 años, y un periodo de carencia de 3. Posteriormente, con fecha 17 de mayo de 2005 la Autoridad Portuaria concertó con la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Arrecife S.A., el pago del crédito participativo por importe de EMIs 721, acordando la amortización en 60 cuotas mensuales a partir del 30 de junio de 2005, mediante la emisión de 60 pagarés con vencimientos mensuales por importe de EMIs 12 cada uno, a excepción del último pagaré por valor de EMIs 13.

A 31 de diciembre de 2005, el importe pendiente de cobro asciende a 649 EMIs, de los cuales 493 EMIs corresponden a pagarés a cobrar a largo plazo y 156 EMIs a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2005 los intereses devengados pendientes de cobro ascienden a EMIs 161.

d) Otros créditos

Registra la parte a largo plazo de los créditos por venta de inmovilizado y de los préstamos al personal.

8. Gastos a distribuir en varios ejercicios

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

	Miles de euros		
	Saldo al 31.12.04	Altas	Saldo al 31.12.05
Gastos a distribuir en varios ejercicios	932	161	(1 093)

Las altas corresponden a las indemnizaciones comprometidas por los rescates de diversas concesiones administrativas llevados a cabo en el ejercicio, como parte del Proyecto Puerto-Ciudad (Istmo de La Isleta) con arreglo a lo dispuesto en las normas de valoración, nota 4. b). Adicionalmente, siguiendo el principio de prudencia, el Ente ha decidido imputar a gastos la totalidad de estas indemnizaciones al entender que su contribución a la generación de ingresos futuros no está asegurada.

9. Clientes

La situación de los saldos a cobrar de clientes al 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

Situación deuda	Miles de euros					Total
	Puerto de La Luz y de Las Palmas	Arrecife	Puerto del Rosario	Salinetas	Dársena Deportiva de L.P.	
Bloqueadas	2 872	32	51	2 185	190	5 330
No notificadas	106	-	-	-	5	111
Período voluntario	5 092	780	352	36	311	6 571
Vencidas	1 306	314	4	-	212	1 836
Ejecutiva	619	116	70	117	73	995
	9 995	1 242	477	2 338	791	14 843

El movimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias de la dotación para insolvencias realizada en el año se explica en el siguiente cuadro:

	Miles de euros
Provisión deuda año 2005	5 259
Deuda definitivamente incobrable 2005	450
Cancelación dotación provisión año 2004	(4 576)
Variación provisión insolvencias al 31.12.05	1 133

La dotación del ejercicio se produce principalmente por el transcurso del tiempo, de acuerdo con los criterios para la constitución de esta provisión detallados en la Nota 4 d).

Las aplicaciones del ejercicio corresponden en su totalidad a clientes considerados fallidos.

10. Deudores

El detalle de la partida de Deudores varios al cierre del ejercicio es el siguiente:

	Miles de euros
Deudores por subvenciones devengadas (Nota 15 a)	2 259
Otros deudores	200
	2 459

11. Administraciones públicas

Los saldos referentes a este epígrafe, tanto deudores como acreedores, al 31 de diciembre de 2005, se detallan a continuación:

	Miles de euros	
	Saldos deudores	Saldos Acreedores
Retenciones y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades	33	-
Impuesto General Indirecto Canario	1 834	-
Organismos de la Seguridad Social	34	245
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	623
	1 901	868

12. Inversiones financieras temporales

El movimiento de las partidas incluidas en este epígrafe se muestra a continuación:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.04	Altas	Bajas	Trasposos a/de largo plazo	Saldo al 31.12.05
Créditos a empresas del grupo	547	-	(71)	(159)	317
Otros Créditos	16	-	(16)	17	17
Depósitos y fianzas	-	41	-	-	41
Total	563	41	(87)	(142)	375
Provisión	-	(161)	-	-	(161)
Inversiones financieras temporales netas	563				214

a) Créditos a empresas del grupo

Registra la parte a corto plazo y los intereses devengados y no cobrados del crédito descrito en la nota 7 c), los cuales se encuentran totalmente provisionados.

b) Otros créditos

Registra la parte a corto plazo de los créditos por venta de inmovilizado.

13. Fondos Propios

El importe y los movimientos en las distintas cuentas que componen este epígrafe durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005 han sido los siguientes:

	Miles de euros			
	Saldo al 31.12.04	Distribución de resultados	Resultado del ejercicio	Saldo al 31.12.05
Patrimonio inicial	354 293	-	-	354 293
Patrimonio Ley 27/1992	4 476	-	-	4 476
Reserva beneficios acumulados	59 900		(11 251)	48 649
Reserva para inversiones en Canarias	5 555	-	-	5 555
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(13 904)	(2 281)	11 251	(4 934)
Resultado de las operaciones	(2 563)	2 563	(3 390)	(3 390)
Fondo de compensación interportuario	282	(282)	(787)	(787)
Total	408 039	-	(4 177)	403 862

a) Patrimonio inicial

Con la entrada en funcionamiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas el 1 de enero de 1993, se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo Junta de Obras del Puerto quedando subrogada en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte. Este epígrafe del balance recoge el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria de Las Palmas a la fecha de su constitución.

b) Patrimonio Ley 27/1992.

Recoge el importe (EMIs 4.234) correspondiente al valor de los elementos del inmovilizado material, que correspondientes a señales marítimas, se le adscribieron a la Autoridad Portuaria basándose en el apartado 6 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Puertos. Adicionalmente, se incluye la transferencia de acciones de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba por importe de EMIs 242.

c) Fondo de compensación interportuario

En el ejercicio 2004, con la entrada en vigor de la Ley 48/2004, se creó el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

El artículo 13.4 de la citada Ley establece que la cuantía acumulada de aportación de cada Autoridad Portuaria se determina por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

- c.1) El 80% de los ingresos devengados por la tasa por servicio de señalización marítima correspondiente a los buques incluidos en el apartado 5.a) del artículo 30 de la Ley.

- c.2) Hasta el 12% de los recursos generados por las operaciones, excluyendo la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada o recibida y los ingresos por la tasa por servicio de señalización marítima. El porcentaje a aplicar será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, y se reducirá un 50% para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Baleares y de Ceuta y Melilla. Este porcentaje ha quedado fijado para el ejercicio 2005 en el 3%.

Por otro lado, las aportaciones recibidas por las Autoridades Portuarias con cargo a este Fondo serán determinadas con carácter anual por el Consejo Rector de Puertos del Estado.

d) Reserva para Inversiones en Canarias

El Ente tiene dotada la Reserva para Inversiones en Canarias (R.I.C.) regulada en la Ley 19/1994 de modificación del Régimen Económico y Fiscal de 6 de julio. De acuerdo a dicha ley los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades tendrán derecho a la reducción en la base imponible de este impuesto, con el límite del 90% del beneficio no distribuido, de las cantidades que destinen de sus beneficios a la constitución de una reserva para inversiones en Canarias. Las cantidades destinadas a esta reserva deberán materializarse en el plazo máximo de tres años, contado desde la fecha de devengo del impuesto correspondiente al ejercicio en que con cargo a cuyo resultado se ha dotado la misma, en la realización de una serie de inversiones (activos fijos nuevos, suscripción de Deuda Pública Canaria, o suscripción de acciones o participaciones en capital de sociedades domiciliadas en Canarias, que a su vez inviertan en activos aptos). La Reserva para Inversiones será indisponible en tanto que los bienes en que se materialice deben permanecer en el activo de la Sociedad durante el período establecido legalmente.

A 31 de diciembre de 2005 la totalidad del importe destinado a la reserva ha sido materializado en inversiones permitidas por la Ley.

14. Situación fiscal

A la fecha de formulación de las cuentas anuales permanecen abiertos a inspección los siguientes impuestos para los ejercicios mencionados a continuación:

Impuesto	Periodos
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2002 - 2005
Impuesto General Indirecto Canario	2000 - 2005
Impuesto de Sociedades	2002 - 2005

a) Impuesto de Sociedades

En relación con el Impuesto de Sociedades, la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del impuesto, establecía en su artículo 9 la exención de determinadas entidades. El citado artículo 6 de la LIS fue modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, que supuso el establecimiento de una nueva disciplina fiscal para el sector público. Fruto de esta modificación, desapareció la exención relativa a las entidades del artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria. Sin embargo, la propia Ley 66/1997, en su disposición transitoria primera, estableció un régimen transitorio para las entidades que hubiesen disfrutado de exención hasta la modificación del artículo 9 de la LIS. Este régimen transitorio permitía continuar disfrutando del régimen de exención durante los periodos impositivos que se iniciasen en los tres años siguientes a la fecha de entrada en vigor de la LOFAGE. En consecuencia, el Ente ha estado sujeto y no exento del impuesto desde el ejercicio 2001.

La ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2002 introdujo las siguientes modificaciones a lo referido anteriormente:

- Las Autoridades Portuarias son declaradas entidades parcialmente exentas del Impuesto de Sociedades.
- El tipo impositivo a aplicar es el 25% sobre las tarifas por servicios no asociados a la utilización del dominio público portuario, así como los ingresos accesorios a la explotación y los financieros.

Para el ejercicio 2005, se ha realizado el cálculo del impuesto, llegándose a la conclusión de que no es necesario registrar gasto alguno por este concepto, principalmente debido a las deducciones por inversión y empleo generadas pendientes de compensar.

b) Impuesto General Indirecto Canario

De acuerdo con las modificaciones incluidas en la Ley de Puertos 48/2004, de 26 de noviembre, de régimen económico y/o de prestación de servicios de los puertos de interés general, el régimen de IGIC que resulta aplicable es el siguiente:

- a) Tasas por ocupación privativa del dominio público portuario y Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario: Régimen general (tipo del 5 %).
- b) Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias: Régimen general (tipo del 5 %). Sujeto y no exento, excepto en aquellos casos que pueda resultar aplicable la exención plena por exportaciones o/y operaciones asimiladas a las exportaciones de los artículos 11 y 12 LIGIC, en relación con entregas de bienes y prestaciones de servicios a buques afectados a navegación marítima internacional, salvamento y asistencia marítima o bien pesca costera y de altura.
- c) Tasas por servicios no comerciales:
- c.1) Tasa por servicios generales: Sujeta; exenta o no exenta del IGIC en función de la tasa a la que vaya asociada.
- c.2) Tasa por servicios de señalización marítima: No sujeta al IGIC.

15. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.04	Aumentos	Disminuciones	Traspaso a resultados	Saldo al 31.12.05
Subvenciones de capital	66 985	-	(1 067)	(1 982)	63 936
Otras subvenciones de capital	27	-	-	-	27
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios					
Ingresos por reversión de concesiones	11 122	319	(1 424)	(382)	9 635
Ingresos diferidos por donaciones	16 195	-	-	(10)	16 185
Ingresos por intereses diferidos	213	-	-	(7)	206
	94 542	319	(2 491)	(2 381)	89 989

Las disminuciones en los epígrafes Subvenciones de capital e Ingresos por reversión de concesiones corresponden a construcciones que han causado baja en el inmovilizado material durante el ejercicio 2005 (ver nota 6).

a) Subvenciones de capital

El detalle de subvenciones oficiales de capital al cierre del ejercicio es el siguiente:

	Miles de euros						
	Importe devengado	Importe cobrado	Pendiente de cobro (Nota 10)	Imputado en resultados de ejercicios anteriores	Imputado a resultado del ejercicio	Bajas	Ingresos a distribuir en varios ejercicios
Programa 1989-1993 (FEDER)	8 480	8 480	-	1 541	169	-	6 770
Programa 1989-1993 (REGIS)	1 014	1 014	-	609	68	-	337
Programa 1994-1999 (FEDER)	11 570	11 570	-	1 001	138	-	10 431
Programa 1994-1999 (REGIS)	6 419	6 419	-	3 300	426	-	2 693
Fondos RED 97	75	75	-	27	5	-	43
Programa 2000-2006 (FEDER)	45 234	42 975	2 259	1 175	1 111	-	42 948
Subvención daños de temporal	2 104	2 104	-	258	65	1 067	714
	74 896	72 637	2 259	7 911	1 982	1 067	63 936

Estas subvenciones se enmarcan dentro de un plan de cofinanciación del FEDER y REGIS a Puertos del Estado. El destino de las subvenciones de la Autoridad Portuaria de Las Palmas es la financiación de las actuales obras de ampliación del Puerto de La Luz y Las Palmas, del Puerto de Arrecife (Lanzarote) y del Puerto del Rosario (Fuerteventura), así como la construcción del Muelle de Agüimes en Arinaga. Durante el ejercicio, se han traspasado a resultados EMIs 2.328 en función de la amortización de los bienes financiados con dichas subvenciones.

b) Ingresos diferidos por donaciones

Registra principalmente la donación recibida de unos terrenos en Arinaga por importe de EMIs. 15.927 (Nota 6 a).

16. Provisiones para riesgos y gastos

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

	Miles de euros				
	Saldo 31.12.04	Dotación	Exceso	Aplicación	Saldo 31.12.05
Provisión para impuestos	478	104	-	-	582
Provisión para responsabilidades	9 896	8 592	(1072)	-	17 416
Provisión para grandes reparaciones	304	-	-	-	304
Provisión para pensiones y obligaciones similares	221	-	-	(221)	-
Provisión para riesgos y gastos	10 899	8 696	(1072)	(221)	18 302

a) Provisión para impuestos

Recoge principalmente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 1995 y 1996 reclamados por la Administración Local y que se encuentran pendientes de pago por no estar el Ente en conformidad con los importes liquidados. Por prudencia, en años anteriores la Autoridad Portuaria ha incrementado la provisión en los intereses de demora estimados.

b) Provisión para responsabilidades

El desglose de esta provisión a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

	Miles de euros
Deuda Tributaria de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba	3 396
Premio de jubilación voluntaria	122
Tarifas por servicios portuarios reclamadas ante el Ministerio de Fomento	1 865
Reclamación de la tarifa T-95	610
Reclamación de los cánones de servicio público de estiba y contenedores movidos	371
Aval solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.	2 786
Modificación del proyecto Prolongación del Dique Reina Sofía	6 565
Procedimiento de expropiación forzosa de un solar, iniciado el 26 de julio de 1956	1 300
Otros	401
	17 416

Se relacionan a continuación los principales conceptos incluidos en esta provisión:

I) Deuda tributaria de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba

En 1995, se registraron EMIs 2.043 para responder de los posibles pasivos contingentes que pudieran resultar de la deuda tributaria reclamada a la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Luz y Las Palmas, S.A. de la cual el Ente es avalista solidario según se menciona en la Nota 21. Por los intereses de demora que se puedan derivar de estos pasivos se ha registrado en el ejercicio una provisión que asciende a EMIs 102; el total provisionado al cierre del ejercicio en concepto de intereses de demora asciende a EMIs 1.353.

Véase asimismo la nota 25 para acontecimientos posteriores al cierre relacionados con este asunto.

II) Premio de jubilación voluntaria

El convenio colectivo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2004 establecía un premio por jubilación anticipada de 2.000 euros. Existe una provisión por el valor actual de los pagos futuros estimados, que asciende al cierre del ejercicio a EMIs 122, no habiéndose realizado en el ejercicio dotación alguna, ya que, el convenio colectivo en vigor actualmente no establece ningún premio de jubilación anticipada.

III) Tarifas por servicios portuarios reclamadas ante el Ministerio de Fomento

Determinadas tarifas portuarias fueron cuestionadas y se presentaron reclamaciones ante el Ministerio de Fomento y la Audiencia Nacional. Asimismo, con fecha 20 de abril y 10 de mayo de 2005 el Tribunal Constitucional ha dictado sentencias por las que declara nulos los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en los que se establecía el régimen tarifario de precios privados que siguió hasta la entrada en vigor de la Ley 48/2004. De esta forma, las tarifas facturadas como precios privados (T0-T9) desde la entrada en vigor de la Ley 27/1992 hasta el 31 de diciembre del año 2000 quedan sin cobertura legal. Sin embargo, según la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, "las tarifas por los servicios prestados a los usuarios (...) cuyas liquidaciones sean anuladas por sentencias judiciales firmes (...) serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, mediante la práctica de nuevas liquidaciones". Estas nuevas liquidaciones podrán ser refacturadas con un régimen tarifario contemplado en la propia ley, y las nuevas liquidaciones no podrán ser superiores a las originales por el principio de seguridad jurídica. La Dirección de la Autoridad Portuaria estima que la tarifa a la que se refacture no diferirá significativamente de la originalmente aplicada, con lo que el perjuicio máximo podría ser la aplicación de intereses legales. Al no presentarse las reclamaciones ante la Autoridad Portuaria, no se conoce exactamente el montante de las mismas, aunque según información proporcionada por el Ente Público Puertos del Estado ascienden a EMIs 6.768, sobre las cuales no se ha producido sentencia firme a la fecha de formulación de las cuentas anuales. A 31 de diciembre de 2005 hay dotada una provisión de EMIs 1.865, de la cual EMIs 271 se han dotado en el ejercicio, para hacer frente a cualquier diferencial que pudiera surgir entre las facturaciones y sus intereses legales.

IV) Reclamación de la tarifa T-95

Con fecha 6 de octubre de 2000, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) dictó sentencia en la que se anulaba el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de septiembre de 1997, por el que se aprobaba la modificación de la tarifa T-9. Ante esta resolución judicial, el Consejo de Administración acordó, en su reunión de 19 de diciembre de 2000, interrumpir la facturación de la tarifa a partir del 1 de enero de 2001. Parte de los consignatarios a quienes se había facturado dicha tarifa mientras estuvo vigente han reclamado a la Autoridad Portuaria de Las Palmas su devolución; el Ente rechazó dichas solicitudes alegando que la sentencia del TSJC aludida se halla recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, y la exigencia de que deben presentarse las facturas originales para asegurar la restitución de los importes indebidamente cobrados a los usuarios finales. Dichos consignatarios acudieron a la siguiente instancia, el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), y a la fecha se desconoce cuál será el desenlace final de estas reclamaciones.

Siguiendo el principio de prudencia, se constituyó una provisión por el total importe facturado hasta el 31 de diciembre de 2000, por EMIs 1.010, que posteriormente se ha reducido para aquellos clientes de los que no se tiene constancia que hayan presentado reclamación, y siempre y cuando hayan transcurrido cuatro o más años desde la fecha de facturación. Adicionalmente, se ha ido dotando una provisión anual por el interés legal que pudiera resultar exigible. Como consecuencia de esto, al 31 de diciembre de 2005, el Ente tiene registrada una provisión de EMIs 489 por el importe facturado no prescrito y de EMIs 121 en concepto de intereses.

V) Reclamación de los cánones de servicio público de estiba y contenedores movidos

Determinadas sociedades explotadoras del servicio público de estiba y desestiba reclamaron ante el TEAR y posteriormente ante el TSJC los cánones facturados por el Ente en concepto de servicio público de estiba y contenedores movidos. El importe, avalado y pendiente de cobro, se encuentra totalmente cubierto por la provisión de insolvencias; sin embargo, por los cobros recibidos de facturas que aún continúan reclamadas ante los Tribunales, se ha constituido una provisión de riesgos y gastos que asciende a EMIs 371, los cuales fueron dotados en ejercicios anteriores.

VI) Aval solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.

Tal y como se indica en la nota 21.a) de esta memoria, la Autoridad Portuaria formalizó durante el ejercicio 2002 un aval solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. (Sestiba). El citado aval cubre la financiación bancaria que dicha sociedad solicitó a una entidad financiera para hacer frente a la deuda generada por déficit en su funcionamiento. En aplicación del principio de prudencia, se provisionó la totalidad del importe avalado. La provisión inicial se ha reducido en el ejercicio en 965 miles de euros, hasta cubrir los 2.786 miles de euros que corresponden al importe avalado a 31 de diciembre de 2005.

VII) Modificación del proyecto Prolongación del Dique Reina Sofía

Con fecha 14 de mayo de 2004, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas aprobó la modificación del proyecto Prolongación del Dique Reina Sofía, que había sido adjudicado a un contratista mediante acuerdo del Consejo de Administración de 12 de noviembre de 2002. Dado que dicha modificación supuso la reducción del presupuesto de la obra de 72 a 38 millones de euros, el contratista ha reclamado la correspondiente indemnización, que a la fecha de formulación de estas cuentas anuales se estima ascenderá a EMIs 6.565, totalmente provisionada al cierre del ejercicio.

VIII) Procedimiento de expropiación forzosa de un solar, iniciado el 26 de julio de 1956

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó, con fecha 13 de julio de 2001, sentencia firme sobre el procedimiento de expropiación forzosa de un solar, iniciado el 26 de julio de 1956, obligando al Ente a indemnizar al anterior propietario o a sus herederos mediante el pago del correspondiente justiprecio. La tramitación del expediente expropiatorio no ha concluido a la fecha, por lo que se desconoce el importe que habrá de abonarse finalmente. El importe reclamado a la Autoridad Portuaria asciende a EMIs 11.143, si bien según la valoración realizada por los peritos contratados por el Ente, el justiprecio ascendería a 1.300 miles de euros. Este importe se considera la mejor estimación posible, por lo que en el ejercicio se ha provisionado en su totalidad.

c) Provisión para grandes reparaciones

Se incluye la dotación genérica para cubrir posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.

d) Provisión para pensiones

El convenio colectivo actualmente en vigor establece que el Ente constituirá un fondo de pensiones a favor de sus trabajadores al que se procurará, durante la vigencia del presente convenio, alcanzar una dotación presupuestaria equivalente al 2,5% de la masa salarial.

Durante el ejercicio 2005, se ha acordado adjudicar a La Caja de Canarias la gestión del Plan de Pensiones para los empleados de la Autoridad Portuaria. Asimismo el Ente ha aportado al plan de pensiones EMIs 220 así como la dotación contabilizada en el ejercicio 2005, por importe de EMIs 112.

17. Deudas con entidades de crédito

El desglose de la deuda con entidades de crédito se detalla a continuación:

Entidad	Fecha de vencimiento	Tipo	Tipo de interés	Límite	Miles de euros					Total Dispuesto
					2006	2007	2008	2009	2010 y siguientes	
BSCH	10/06/2006	Crédito	Euribor + 0,05%	6 010	6 010	-	-	-	-	6 010
BSCH	22/08/2006	Crédito	Euribor + 0,10%	21 035	21 035	-	-	-	-	21 035
Caja Insular Ahorros	11/11/2018	Préstamo	Euribor + 0,07%	6 580	-	-	-	574	6 006	6 580
BSCH	30/06/2024	Préstamo	Euribor + 0,10%	11 420	-	-	-	304	11 116	11 420
BSCH	30/06/2024	Préstamo	Euribor + 0,07%	12 000	-	-	-	319	11 681	12 000
Caja Madrid	28/06/2024	Préstamo	Euribor - 0,18%	13 000	-	-	-	433	12 567	13 000
Caja Madrid	31/01/2025	Préstamo	Euribor - 0,12%	10 000	-	-	-	-	10 000	10 000
					27 045	-	-	1 630	51 370	80 045
Corto plazo										27 045
Largo plazo										53 000

El importe de los intereses devengados y no abonados al cierre del ejercicio asciende a EMIs 217.

18. Operaciones de futuros o derivados

A 31 de diciembre de 2005 se encuentran vigentes una serie de operaciones de permuta financieras de tipos de interés, no genuinas, contratadas con la entidad financiera BSCH, con el objeto de dar cobertura al tipo de interés de los préstamos vinculados a dichas operaciones.

El desglose de estas operaciones se detalla a continuación:

Fecha Operación	Nominal Miles de euros	Fecha inicio	Fecha vencimiento
04.06.04	6 000	10.06.04	11.06.07
27.04.04	23 420	15.03.05	17.03.08
27.04.04	6 580	01.11.04	1.11.07
	<u>36 000</u>		

Estas operaciones han generado unos resultados financieros positivos de EMIs 313 durante el ejercicio 2005. Las diferencias tanto negativas como positivas consecuencia de las operaciones de swap se contabilizan en el epígrafe "Intereses Deuda a corto plazo".

La contabilización de los swap se ha realizado conforme a las liquidaciones efectuadas por las Entidades Financieras.

A fecha de cierre, y de acuerdo con el principio de prudencia, no están contabilizados los eventuales beneficios potenciales adicionales a los contabilizados.

19. Otras deudas no comerciales

El detalle de las partidas que componen este epígrafe (otras deudas) al 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

	Saldo al 31.12.05
Proveedores de inmovilizado	56 574
Otras deudas	42
	<u>56 616</u>

Dentro del epígrafe proveedores de inmovilizado se incluye un importe de EMIs 16.693 correspondiente a la deuda por obra ejecutada y no certificada (ver nota 6 d).

20. Ingresos y gastos

- a) Durante el ejercicio 2005 el Ente ha destinado fondos a Investigación y Desarrollo por importe de EMIs 3.
b) La composición de las partidas que integran el saldo de los gastos e ingresos extraordinarios es la siguiente:

	Miles de euros
Rescate anticipado concesiones	270
Indemnización por resolución contrato Ampliación Marina de Las Palmas	328
Provisión intereses legales de deuda reclamada por servicios portuarios (nota 16b) III)	271
Justiprecio expropiación forzosa terreno (nota 16b) VIII)	1 300
Indemnización modificación proyecto Prolongación Dique Reina Sofía (nota 16 b) VII)	6 565
Otros de menor cuantía	521
Total gastos extraordinarios	<u>9 255</u>
Facturación anulada años anteriores	1 032
Recepción obras final diciembre 2005	89
Saneamiento de los gastos a distribuir en varios ejercicios (nota 8)	932
Regularizaciones del inmovilizado material en curso	568
Otros de menor cuantía	484
Total gastos ejercicios anteriores	<u>3 105</u>
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial y cartera de valores	652
Total gastos extraordinarios	<u>13 012</u>
	Miles de euros
Ingresos traspasados a resultados por concesiones revertidas (nota 15)	382
Ingresos por recargos de facturas	90
Otros de menor cuantía	51
Ingresos extraordinarios	<u>523</u>
Refacturaciones ejercicios anteriores	572
Amortización Fondos Feder devengados en 2004	54
Exceso de provisión aval solidario a favor de Sestiba Las Palmas (nota 16 b) VI)	965
Otros de menor importe	195
Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	<u>1 786</u>
Subvenciones capital transferidas al resultado del ejercicio (nota 15)	<u>1 928</u>
Beneficio enajenación de inmovilizado	3
Total ingresos extraordinarios	<u>4 240</u>

c) Bajo el epígrafe de Servicios Exteriores se recogen los siguientes conceptos:

	Miles de euros
Suministros	972
Reparaciones y conservación	1 741
Servicios profesionales	1 945
Publicidad y propaganda	960
Otros servicios	2 947
	<u>8 565</u>

d) El número promedio de personas empleadas durante el ejercicio económico por categorías es el siguiente:

d.1) Personal fijo sujeto a convenio:

Categorías	
Grupo II Banda I Niv. I	4
Grupo II Banda I Niv. II	1
Grupo II Banda I Niv. III	-
Grupo II Banda I Niv. IV	10
Grupo II Banda I Niv. V	1
Grupo II Banda I Niv. VI	1
Grupo II Banda I Niv. VII	4
Grupo II Banda I Niv. VIII	2
Grupo II Banda II Niv. I	14
Grupo II Banda II Niv. II	4
Grupo II Banda II Niv. III	2
Grupo II Banda II Niv. IV	17
Grupo II Banda II Niv. V	9
Grupo II Banda II Niv. VI	1
Grupo II Banda II Niv. VII	-
Grupo II Banda II Niv. VIII	4
Grupo III Banda I Niv. I	-
Grupo III Banda I Niv. II	1
Grupo III Banda I Niv. III	7
Grupo III Banda I Niv. IV	32
Grupo III Banda I Niv. V	3
Grupo III Banda I Niv. VI	-
Grupo III Banda I Niv. VII	-
Grupo III Banda II Niv. I	17
Grupo III Banda II Niv. II	4
Grupo III Banda II Niv. III	103
Grupo III Banda II Niv. IV	-
Grupo III Banda II Niv. V	3
Grupo III Banda II Niv. VI	7
Grupo III Banda II Niv. VII	2
	<u>253</u>

d.2) Personal contratado sujeto a convenio:

Categorías	
Grupo II Banda II Niv. IV	1
Grupo II Banda II Niv. VIII	1
Grupo III Banda I Niv. V	2
Grupo III Banda II Niv. III	20
	<u>24</u>

d.3) Personal fuera de convenio:

Categorías	Número
Jefes de Área	4
Jefes de Departamento	7
Jefes de División	10
Jefes de Unidad	4
Secretaría	1
Presidente	1
Directo	1
	<u>28</u>

- e) El epígrafe Aportación a Puertos del Estado incluido en otros gastos de explotación recoge la contribución del 2 % de los ingresos por tasas establecida en la Ley 48/2004.

21. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

- a) El Ente actúa de avalista en las siguientes operaciones, depositadas en las entidades financieras con las que se opera, según se detalla en el cuadro siguiente:

Entidad	A favor de:	Miles de euros
Banca March	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.	4 288
Caja de Canarias	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.	2 786
Bankinter	Varios	126
		<u>7 200</u>

El primero de ellos cubre la deuda tributaria de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas mencionada en la nota 16 b) I). El segundo, formalizado durante el ejercicio 2002, es un aval solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A., por el 100% de un préstamo obtenido por ésta. Como contrapartida, se han recibido avales de la totalidad del resto de socios de dicha sociedad, para responder del importe al que eventualmente tuviera que hacer frente el Ente. La Entidad tiene dotada una provisión en concepto de riesgos y gastos por este concepto (ver nota 16 b) VI). El tercer grupo recoge avales depositados ante instancias judiciales como parte de los procedimientos de embargo y venta judicial de diversos buques, así como un aval por la concesión por parte del Ministerio de Defensa para las obras de Restauración de la Cantera del Roque Ceniciento en la Isleta. No se considera que exista riesgo para el Ente en estas operaciones.

- b) El Ente tiene firmada una "comfort letter" a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. por el crédito de EMIs 601 que Banca March le tiene concedido a ésta. Mediante este documento el Ente se compromete de forma irrevocable a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la sociedad cumpla sus obligaciones con el Banco a su vencimiento, bien sea mediante transferencia de fondos a favor del mismo, o bien haciendo otros arreglos que produzcan el mismo efecto. No se considera que esta "comfort letter" constituya un riesgo para el Ente, al no tener la misma fuerza jurídica que un aval.
- d) Adicionalmente, el Ente también tiene firmada otra "comfort-letter" a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. por el préstamo hipotecario de Emls 3.200 que BSCH le tiene concedido a esta. Mediante este documento el Ente se compromete a no alterar sus relaciones con la sociedad y muy especialmente a no disminuir su participación en el capital mientras esté vigente el préstamo.

22. Retribución de los Administradores

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración por todos los conceptos en el ejercicio 2005, incluidos dietas y gastos de desplazamiento, asciende a EMIs 336.

No existen obligaciones contratadas en materia de pensiones o seguros de vida con respecto a los miembros del Consejo de Administración. Tampoco se les ha concedido anticipos o créditos de ninguna clase.

23. Información sobre el medio ambiente

El Ente ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo la normativa vigente al respecto.

Durante el presente ejercicio se ha incurrido en gastos derivados de actuaciones medioambientales por un importe total de EMIs 1.333, entre los que destaca el servicio portuario de recogida de basura.

Durante el ejercicio el Ente no ha realizado inversiones de carácter medioambiental. No se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medioambiental ni compensaciones pendientes de recibir al respecto.

24. Otras contingencias

A la fecha de formulación se desconoce cuál será el sentido de las resoluciones que recaerán sobre los siguientes litigios o reclamaciones, ni el efecto que podrían tener sobre las presentes cuentas anuales:

- a) El Tribunal de Cuentas del Estado remitió en el ejercicio 2003 a la Autoridad Portuaria un "Informe de Fiscalización del Cumplimiento por las Empresas Estatales de las Obligaciones Establecidas por la Ley en Relación con el Patrimonio Histórico o Artístico". En dicho Informe, el Tribunal estima que las Autoridades Portuarias han incumplido el artículo 68.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, que establece que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluya una partida equivalente al 1% de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español. La Autoridad Portuaria de Las Palmas, siguiendo las directrices establecidas desde Puertos del Estado, alegó el 12 de marzo de 2003 su disconformidad con las conclusiones del Tribunal, basándose principalmente en el principio de autofinanciación, por el que las obras públicas realizadas por el Ente se ejecutan sin cargo alguno para las arcas del Estado.
- b) La entidad mercantil Disa Corporación Petrolífera, S.A. ha presentado desde el ejercicio 2002 diversas demandas civiles en el Juzgado de Primera Instancia nº12 de Las Palmas, contra la totalidad de la facturación que, en concepto de tarifa T-3, el Ente le ha realizado en los ejercicios 2001 a 2004. Con respecto a la facturación del ejercicio 2001, tanto el juzgado de Primera Instancia como la Audiencia Provincial de Las Palmas han fallado en contra de los intereses del Ente, el cual ha presentado recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Asimismo, la entidad mercantil Distribuidora Industrial, S.A. ha recurrido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la totalidad de la facturación realizada en los ejercicios 2004 a 2005 en concepto de tasa de la mercancía. El importe total pendiente de cobro por estos conceptos al cierre del ejercicio asciende a EMIs 2.338, cantidad que se encuentra avalada y totalmente provisionada en el epígrafe de provisión para insolvencias.

25. Acontecimientos posteriores al cierre

Con fecha 7 de febrero de 2006, el Tribunal Supremo se ha pronunciado en el litigio referente a la deuda tributaria de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. confirmando las sentencias anteriores que eximían a esta sociedad de su pago. El riesgo asumido por el Ente derivado de avalar solidariamente esta deuda (véase notas 16 b)I y 21) desaparece en dicha fecha.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2005, no han acaecido otros hechos relevantes que puedan tener un efecto significativo sobre las cuentas anuales del Ente a dicha fecha.

26. Cuadro de financiación

Aplicaciones	2005		2004		Orígenes	2005		2004	
1. Recursos aplicados en las operaciones	-	-	-	-	1. Recursos procedentes de las operaciones	21 933	25 568		
2. Gastos a distribuir en varios ejercicios	161	932			2. Ingresos a distribuir devengados	319	5 609		
3. Adquisiciones de inmovilizado	46 850	73 436			Subvenciones de capital	-	5 193		
Inmovilizaciones inmateriales	439	1 145			Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	319	416		
Inmovilizaciones materiales	46 152	71 958			3. Deudas a largo plazo	10 300	37 529		
Inmovilizaciones financieras	259	333			Con entidades de crédito	10 000	36 420		
					Otras Deudas		252		
4. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	329	23 420			Fianzas y depósitos recibidos	300	857		
Con entidades de crédito	-	23 420							
Otras deudas	252				4. Enajenación de inmovilizado	3	543		
Fianzas y depósito	77	-							
5. Traspaso créditos a largo plazo desde el corto plazo	159				Inmovilizaciones materiales	3	-		
6. Provisiones para riesgos y gastos	221	-			Inmovilizaciones financieras	-	543		
7. Fondo de contribución aportado	1 147	462			5. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de Inmovilizaciones financieras	246	284		
					6. Fondo de contribución recibido	360	744		
Total aplicaciones	48 867	98 250			Total orígenes	33 161	70 277		
Exceso de orígenes sobre aplicaciones, aumento del capital circulante	-	-			Exceso de aplicaciones sobre orígenes (disminución del capital circulante)	(15 706)	(27 973)		

Variación del capital circulante

	2005		2004	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Deudores	-	1 951	2 538	-
2. Acreedores comerciales	-	596	-	55
3. Inversiones financieras temporales	-	349	-	164
4. Tesorería	-	867	-	6 775
5. Ajustes por periodificación de activo	1	-	-	1
6. Ajustes por periodificación de pasivo	-	177	741	-
7. Deudas con entidades de crédito	-	135	18	-
8. Deudas con empresas del grupo	60	-	3	-
9. Otras deudas no comerciales	-	11 692	-	24 278
Total	61	15 767	3 300	31 273
Variación del capital circulante: Aumento/(disminución)	-	(15 706)	-	(27 973)

La conciliación entre el resultado contable y los recursos procedentes de las operaciones es la siguiente:

	2005	2004
Resultado contable	(4 177)	(2 281)
Aumentos:		
Dotaciones para amortizaciones	17 632	16 416
Dotación acciones Sestiba	-	2 014
Resultado neto Fondo de Contribución	-	-
Dotación a la provisión para riesgos y gastos	8 592	4 338
Dotación provisión impuestos	104	-
Pérdida enajenación / baja inmovilizado material/ reclasificación a gastos	1 358	1 622
Pérdida enajenación / baja inmovilizado inmaterial/ reclasificación gastos	-	-
Resultado Fondo de compensación Interportuario	787	-
Saneamiento de gastos a distribuir en varios ejercicios	1 093	98
Dotación provisión inmovilizado material	-	8 000
Disminuciones:		
Exceso provisión para riesgos y gastos	(1 072)	(204)
Exceso provisión inmovilizado	-	(1 582)
Beneficios enajenación / baja inmovilizado material	-	-
Beneficios enajenación inmovilizado financiero	(3)	(520)
Resultado Fondo de compensación Interportuario	-	(282)
Subvenciones de capital traspasadas al resultado	(1 982)	(1 667)
Otros ingresos a distribuir traspasados al resultado	(399)	(384)
Recursos procedentes de las operaciones	<u>21 933</u>	<u>25 568</u>

Balances de situación

(En miles de euros – EMIs)

Activo	Notas	31.12.05	31.12.04
B) Inmovilizado		646 542	621 261
II. Inmovilizado inmaterial	5	16 192	15 631
2. Propiedad industrial		25	25
4. Derechos de opción de compra		14 458	14 458
5. Aplicaciones informáticas		3 043	1 973
6. Provisiones		-	-
7. Amortizaciones		(1 334)	(825)
III. Inmovilizaciones materiales	6	628 949	604 401
1. Terrenos y construcciones		701 616	671 809
2. Instalaciones técnicas y maquinaria		6 542	3 115
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		1 069	993
4. Anticipos e inmovilizaciones en curso		94 650	88 296
5. Otro inmovilizado		9 347	8 899
6. Provisiones		(8 000)	(8 000)
7. Amortizaciones		(176 275)	(160 711)
IV. Inmovilizaciones financieras	7	1 401	1 229
1. Participaciones en empresas del grupo		2 076	2 076
2. Créditos a empresas del grupo		494	335
3. Participaciones en empresas asociadas		129	129
6. Otros créditos		724	711
8. Provisiones		(2 022)	(2 022)
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	8	-	932
D) Activo Circulante		17 317	20 483
III. Deudores		15 092	17 043
1. Clientes por servicios portuarios	9	3 920	4 742
2. Clientes por cánones	9	10 923	11 803
4. Personal		1 148	873
5. Deudores varios	10	2 459	2 797
6. Administraciones Públicas	11	1 901	1 404
7. Provisiones	9	(5 259)	(4 576)
IV. Inversiones financieras temporales	12	214	563
2. Créditos a empresas del grupo		317	547
6. Otros créditos		17	16
7. Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo		41	-
8. Provisiones		(161)	-
VI. Tesorería		1 963	2 830
VII AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		48	47
Total activo (B+C+D)		<u>663 859</u>	<u>642 676</u>

Balances de situación

(En miles de euros - EMIs)

Pasivo	Notas	31.12.05	31.12.04
A) Fondos propios	13	403 862	408 039
I. Patrimonio		358 769	358 769
1. Patrimonio inicial		354 293	354 293
2. Patrimonio Ley 27/ 1992		4 476	4 476
IV. Reservas por resultados acumulados		54 204	65 455
1. Reserva por beneficios acumulados		48 649	59 900
2. Otras Reservas (R.I.C.)		5 555	5 555
3. Fondo de contribución recibido		-	-
4. Fondo de contribución aportado		-	-
V. Resultados de ejercicios anteriores		(4 934)	(13 904)
1. Resultados negativos de ejercicios anteriores		(4 934)	(13 904)
VI. Perdidas y ganancias		(4 177)	(2 281)
1. Resultado de las operaciones		(3 390)	(2 563)
2. Fondo de contribución del ejercicio		-	-
3. Fondo de compensación interportuario del ejercicio		(787)	282
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	15	89 989	94 542
1. Subvenciones de capital		63 963	67 012
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios		26 026	27 530
C) Provisiones para riesgos y gastos	16	18 302	10 899
1. Provisión para pensiones y obligaciones similares		-	221
2. Provisión para impuestos		582	478
3. Provisión para responsabilidades		17 416	9 896
4. Provisión para grandes reparaciones		304	304
D) Acreedores a largo plazo		54 858	44 888
II. Deudas con entidades de crédito	17	53 000	43 000
IV. Otros acreedores		1 858	1 888
2. Otras deudas		-	252
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		1 858	1 636
E) Acreedores a corto plazo		96 848	84 308
II. Deudas con entidades de crédito	17	27 262	27 127
1. Préstamos y otras deudas		27 045	27 045
2. Deudas por intereses		217	82
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas		-	60
IV. Acreedores comerciales		4 195	3 599
V. Otras deudas no comerciales		64 127	52 435
1. Administraciones Públicas	11	868	883
3. Otras deudas	19	56 616	44 517
4. Remuneraciones pendientes de pago		2 041	1 688
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		4 602	5 347
VII. Ajustes por periodificación		1 264	1 087
Total pasivo (A+B+C+D+E)		663 859	642 676

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

(En miles de euros - EMIs)

Debe	Notas	31.12.05	31.12.04
3. Gastos de personal		10 849	10 318
a) Sueldos y salarios		7 756	7 579
b) Indemnizaciones		225	109
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		2 466	2 329
d) Otros gastos de personal		402	301
4. Dotación para amortizaciones de inmovilizado		17 632	16 416
5. Variación de la provisión para insolvencias de tráfico	9	1 133	495
6. Otros gastos de explotación		9 841	7 949
a) Servicios exteriores	20.c	8 565	6 621
b) Tributos		4	2
c) Otros gastos de gestión corriente		392	446
d) Aportación a Puertos del Estado	20.e	880	880
Total gastos de explotación		39 455	35 178
I. Beneficios de explotación		7 436	9 825
7. Gastos financieros y gastos asimilados		1 993	1 582
a) Por intereses de deudas con entidades de crédito		1 534	1 463
c) Otros gastos financieros		459	119
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras		161	-
Total gastos financieros		2 154	1 582
II. Resultados financieros positivos		-	-
III. Beneficios de las actividades ordinarias		5 382	8 443
10. Variación provisiones inmovilizado material y cartera de control	20.b	-	8 844
11. Perdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	20.b	652	-
13. Gastos extraordinarios	20.b	9 255	5 301
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	20.b	3 105	2 289
Total gastos extraordinarios		13 012	16 434
IV. Resultados extraordinarios positivos		-	-
V. Beneficios de las operaciones		-	-
17. Fondo de contribución aportado		1 147	462
VI. Beneficio después de fondos de contribución			-

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(En miles de Euros - EMIs)

Haber	Notas	31.12.05	31.12.04
1. Importe neto de la cifra de negocios		46 120	44 843
a) Ingresos por servicios portuarios			
1. Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario		14 067	14 656
2. Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias		22 960	21 233
- Tasa del buque		10 577	10 088
- Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo		784	674
- Tasa del pasaje		1 014	1 107
- Tasa de la mercancía		10 460	9 208
- Tasa de la pesca fresca		125	156
3. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público		1 408	1 404
4. Tasas por servicios no comerciales		7 940	7 443
- Tasa por servicios generales		7 443	6 958
- Tasa por servicio de señalización marítima		497	485
b) Otros ingresos		448	866
c) Rappels sobre ventas		(703)	(759)
4. Otros ingresos de explotación		771	160
a) Subvenciones oficiales de explotación		657	102
b) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		7	55
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		107	3
Total ingresos de explotación		46 891	45 003
7. Otros intereses e ingresos asimilados		100	200
Total ingresos financieros		100	200
II. Resultados financieros negativos		2 054	1 382
9. Beneficio en enajenación de inmovilizado Inmaterial, material y cartera de control.	20.b	3	-
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado	20.b	1 928	1 667
12. Ingresos extraordinarios	20.b	523	1 308
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	20.b	1 786	2 453
Total ingresos extraordinarios		4 240	5 428
IV. Resultados extraordinarios negativos		8 772	11 006
V. Pérdidas de las operaciones		3 390	2 563
17. Fondo de contribución recibido		360	744
VI. Pérdidas después del fondo de contribución		4 177	2 281